



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

En cumplimiento de los deberes de información previstos en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, LAR ESPAÑA REAL ESTATE SOCIMI, S.A. (en adelante, “**Lar España**” o la “**Sociedad**”) pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

HECHO RELEVANTE

Lar España comunica que el Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión celebrada el día 12 de diciembre de 2019, ha aprobado un nuevo Programa de Recompra (el “Programa de Recompra”) de acciones de la Sociedad, al amparo de la autorización conferida por la Junta General de Accionistas de 29 de mayo de 2017 para la adquisición derivativa de acciones propias.

El Programa de Recompra se encuentra sujeto a lo previsto en el Reglamento (UE) N° 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado y por el que se derogan la Directiva 2003/6/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y las Directivas 2003/124/CE, 2003/125/CE y 2004/72/CE de la Comisión (el “**Reglamento 596/2014**”), y en el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento 596/2014 en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización (el “**Reglamento Delegado 2016/1052**”), así como demás normativa aplicable.

La finalidad del Programa de Recompra es, según lo previsto en el punto 2.a) del artículo 5 del Reglamento 596/2014, la reducción del capital de Lar España.

El Programa de Recompra tendrá las siguientes características:

- El importe monetario máximo asignado al Programa de Recompra de acciones será de hasta un máximo de cuarenta y cinco millones de euros (45.000.000 €).
- El número máximo de acciones a adquirir por la Sociedad en ejecución del Programa de Recompra será 4.500.000 acciones, que representan el 5% del capital social actual de Lar España.
- Las acciones se adquirirán conforme a las condiciones de precio y volumen establecidas en el artículo 3 del Reglamento Delegado 2016/1052. En particular, en lo que se refiere al precio, Lar España no adquirirá acciones a un precio superior al más elevado de los siguientes: (a) el precio de la última operación independiente; o (b) la oferta



- independiente más alta de ese momento en el centro de negociación donde se efectúe la compra, incluso cuando las acciones se negocien en diferentes centros de negociación.
- En lo que respecta al volumen de contratación, la Sociedad no adquirirá más del 25% del volumen medio diario de las acciones de Lar España en el centro de negociación en que se lleve a cabo la compra, aplicándose ese límite a la totalidad del Programa de Recompra. A estos efectos, el volumen medio diario se basará en el volumen medio diario negociado durante los 20 días de negociación anteriores a la fecha de la compra.
 - Estará vigente por el plazo de nueve (9) meses desde la fecha de publicación de este hecho relevante, salvo si, con anterioridad a dicha fecha, se hubieran adquirido la totalidad de las acciones indicadas.

El Programa de Recompra será implementado por JB Capital Markets, S.V., S.A.U.

El Programa de Recompra se iniciará con la publicación del presente hecho relevante. Asimismo, el Contrato de Liquidez suscrito entre la Sociedad y JB Capital Markets, S.V., S.A.U., con fecha 5 de julio de 2017, comunicado mediante hecho relevante número 254421, el 10 de julio de 2017 conforme la Circular 1/2017, de 26 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre los contratos de liquidez, y cuya reactivación se comunicó mediante hecho relevante 284815, el 18 de diciembre de 2019, permanecerá en suspenso mientras el Programa de Recompra se encuentra operativo.

Lar España comunicará todas las operaciones realizadas al amparo del Programa de Recompra de la Sociedad, de conformidad con la normativa vigente.

Del mismo modo, informará de la interrupción, suspensión, finalización o modificación del Programa de Recompra de la Sociedad.

Madrid, a 14 de enero de 2019

LAR ESPAÑA REAL ESTATE SOCIMI, S.A.
Don José Luis del Valle Doblado,
Presidente del Consejo de Administración